

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte activa, presenta renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.
Buenaventura, octubre 5 de 2022

La Secretaria,

ALEXANDRA MENESES MARÍN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 860

PROCESO EJECUTIVO UNICA INSTANCIA

DTE: BANCO W S.A.

DDO: ALBEIRO DE JESUS ALVAREZ HERRERA

RAD. 761094003001-2018-00221-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, cinco (5) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por parte de la Dra. ADRIANA ROMERO ESTRADA, a través del cual indica que renuncia al poder que le fue otorgado por el BANCO W S.A. dado que dicho ente vendió la obligación a BANINCA S.A.S.

Frente a dicha solicitud, ha de precisar el Juzgado que la misma no podrá despacharse favorablemente comoquiera que con el documento de renuncia no se arrió la comunicación enviada a su poderdante conforme lo preceptúa el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, frente a la venta de la obligación por parte del BANCO W S.A., se precisa que de la misma no obra prueba en el expediente.

En razón a lo anterior, se denegará la solicitud de renuncia del poder que le fuere conferido a la Dra. ADRIANA ROMERO ESTRADA.

Corolario de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: NO ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. ADRIANA ROMERO ESTRADA, por lo expuesto *ut supra*.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd62618f6a4b1b988bffa6fb80cb86e91441834cd5800eeca6c78674354bd0a**

Documento generado en 05/10/2022 04:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 3 No. 3-26 Edificio Atlantis, piso 4 oficina 401
Teléfono y fax 2400760

Correo institucional j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio: 859
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Ciro alonso cubides Rodríguez
Radicación: 76-109-40-03-001-2019-00275-00
Fecha: 05 de octubre de 2022

ASUNTO

Se allega escrito por parte de la apoderada judicial de la parte demandante a través del cual solicita que se realice la diligencia de secuestro sobre el bien embargado dentro del presente asunto comoquiera que la medida ya se encuentra registrada.

Dando alcance a tal solicitud, el Juzgado teniendo en cuenta las restricciones dictadas por parte del Consejo Superior De La Judicatura para llevar a cabo este tipo de diligencias de forma personal debido a la emergencia sanitaria por COVID 19, aunada a la situación de orden público que se vive en Buenaventura, procederá a comisionar a la SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL para que se lleve a cabo la misma, para lo cual se les concederá las facultades previstas en los artículos 40 y 596 del C.G.P

Corolario de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: COMISIONAR a la **SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 372-55230, ubicado en Villa Lopera Paraje El Aguacate de Buenaventura Valle.

Para tales efectos se otorga las facultades previstas en los artículos 40 y 596 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

**Firmado Por:
Martha Elizabeth Jimenez Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aca251eb8df60278ddfb5397a09e59248a7105ecf1f5353442dd62baa6598f3**

Documento generado en 05/10/2022 04:16:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado del ejecutante, aportó el oficio de embargo con su respectivo sello de recibido por el empleador de la pasiva. Sírvase Proveer de conformidad. Buenaventura, octubre 5 de 2022.

La Secretaria,

ALEXANDRA MENESES MARÍN

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DTE:EUVAR DIUZA VIAFARA
DDA: MARIA EDICTA ASPRILLA VALENCIA
RAD No. 2022-00098-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, octubre cinco (05) del año dos mil veintidós (2022).

El apoderado del demandante aporta al despacho el oficio 472 del 21 de junio de 2022, donde se ordena el embargo en contra de la pasiva, el cual fue recibido en la ALCALDÍA DISTRITAL de esta ciudad- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL el 30 de junio misma anualidad a las 3: 52 P.M.

En consecuencia, se ordenará REQUERIR POR PRIMERA VEZ al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL de esta ciudad, a efectos de que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al oficio en comento, donde se le ordenó el embargo de la quinta (5ª) parte del salario de la pasiva MARIA EDICTA ASPRILLA VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.378.507, en su condición de empleada al servicio de esa secretaría, dineros que deben ser consignados a la cuenta judicial No. **761092041001** del Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho.

Líbrese el respectivo oficio, haciéndole saber al mencionado funcionario que de no acatar lo ordenado por este despacho, se hará acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes, que trata el canon 44 numeral 3° del Código General del Proceso..

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b8a520950b23ccb19904d9ca308c67377928410474d504fe5e835c4c304573**

Documento generado en 05/10/2022 04:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 3 No. 3-26 Edificio Atlantis, piso 4 oficina 401
Teléfono y fax 2400760
Correo institucional j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Referencia: Jurisdicción voluntaria
Demandante: Stephaniee Castro Estacio
Radicación 76.109.40.03.001.2022-00144.00
Fecha: 05 de octubre de 2022

ASUNTO

Teniendo en cuenta que este juzgado ya tiene fijado dentro de otro proceso, diligencia para el 19 de octubre de 2022 a las 10:00 am, se dispondrá fijar nueva hora para celebrar la audiencia de que trata el 579 del Código General del Proceso, dentro del presente tramite.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR – Para que tenga lugar la audiencia de que trata el numeral 2 del 579 del Código General del Proceso señalada para las 02:00 p.m. del día 19 del mes de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:
Martha Elizabeth Jimenez Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e14912edae9c9a6527bfb7d1604417c10a9c4c181c15849925464692734ab**

Documento generado en 05/10/2022 04:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte pasiva solicita la terminación, debido a que la demandada canceló los cánones de arrendamiento al 31 de agosto de 2022. Sírvase proveer. Buenaventura, octubre 5 de 2022

La Secretaria,

ALEXANDRA MENESES MARÍN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 858

PROCESO EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA

DDA: LUZ DARY ALBORNOZ RIVAS

RAD. 761094003001-2022-00169-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, cinco (5) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede suscrito por la apoderada del ejecutante doctora DORIS CASTRO VALLEJO, manifiesta que la demandada normalizó la obligación y canceló los cánones de arrendamiento al 31 de agosto de 2022 y continuará ocupando el inmueble, por lo tanto el contrato de arrendamiento continúa vigente. En consecuencia solicita la terminación del presente asunto, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente.

Como quiera que la demanda fue presentada virtualmente con su título valor y anexos originales, los cuales se encuentran en poder del ejecutante, el despacho se abstendrá por el momento de darle trámite al memorial y le requerirá para que allegue al despacho personalmente o por correo certificado, el contrato de leasing habitacional para adquisición de vivienda no familiar (arrendamiento financiero) No. 00729600162340 suscrito el 23 de julio de 2019 objeto de la presente acción y anexos originales para proceder con lo solicitado, ordenando el desglose con las respectivas constancias de que la obligación continúa vigente a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ABSTENERSE por el momento de dar trámite al memorial de terminación del proceso por normalización de la obligación, cancelación de los cánones de arrendamiento al 31 DE AGOSTO DE 2022, por lo antes expuesto.

SEGUNDO.- REQUERIR al ejecutante para que allegue al despacho personalmente o por correo certificado, el contrato de leasing habitacional para adquisición de vivienda no familiar (arrendamiento financiero) No. 00729600162340 suscrito el 23 de julio de 2019 objeto de la presente acción y anexos originales para proceder con lo solicitado, ordenando el desglose con las respectivas

constancias de que la obligación continúa vigente a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA.

TERCERO.- El horario de oficina es de 8 A.M. a 12 y de 1 P.M. a 5 P.M, para la recepción de los documentos solicitados.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df2aa9b2e9b0c0edc7b3ac14d8ad9b5d3cde07b68c9496d9b5973f08fe84e3b**

Documento generado en 05/10/2022 04:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>